

74074



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: Avalúo:

Quito, a

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA**

PREMIERHOTEL CIA. LTDA.

CELEBRADA ENTRE:

DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES Y

AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

iiii AC iiiii

ESCRITURA NÚMERO.- 17547-.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes veintisiete de diciembre del dos mil trece; ante mí, doctor **DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número 6214-DP-DPP, de fecha dieciséis de diciembre del dos mil trece, del Consejo de la Judicatura, comparecen las siguientes personas: **1) DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES**, de estado civil casada, con disolución de sociedad conyugal con el señor Steven Alejandro Cárdenas, por sus propios y personales derechos; **2) GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES**, con capitulaciones matrimoniales con el señor Kai Liebert, debidamente representada por su hermana la señora **DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES**, quien comparece con el poder especial otorgado para el efecto, el cual se adjunta como habilitante a la presente escritura. **3) AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para



1196

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de Resciliación De Cesión De Participaciones, al tenor de las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente Resciliación De Cesión De Participaciones, las siguientes personas: 1) **DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES**, de estado civil casada, con disolución de sociedad conyugal con el señor Steven Alejandro Cárdenas, por sus propios y personales derechos; 2) **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES** con capitulaciones matrimoniales con el señor Kai Liebert, debidamente representada por su hermana la señora DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES, quien comparece con el poder especial otorgado para el efecto, el cual se adjunta como habilitante a la presente escritura, y por otra parte 3) **AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **UNO:** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Decimo Suplente del Cantón Quito, el treinta de marzo del dos mil doce, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de mayo del dos mil doce se constituyó la compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA, con domicilio en la ciudad de Quito.- **DOS:** Con fecha tres de abril del dos mil trece se celebó la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA., ante el Notario Público Primero, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



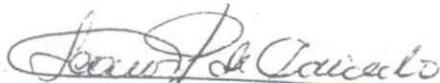
diecisiete de junio del dos mil trece.- **TRES:** Con fecha veinticuatro de diciembre del dos mil trece se celebró la Junta Universal de Socios de la compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA., en la cual se decidió Anular el Acta de Junta celebrada el dos de abril del dos mil trece, en la cual se consintió la Cesión de Participaciones de Diana Catalina Caicedo Paladines y Gabriela Leonor Caicedo Paladines a favor de la señora Aura Maria Leonor Paladines Malo.- **CUATRO:** Con fecha veintiséis de diciembre del dos mil trece se celebró la Junta Universal de Socios de la compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA., en la cual se decidió Aprobar la resciliación de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA., otorgada el tres de abril del dos mil trece, ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita el diecisiete de junio del dos mil trece. **CLAUSULA TERCERA RESCILIACIÓN.-** Con estos antecedentes, los comparecientes tienen a bien resciliar, como efectivamente rescilian; y, por tanto dejan sin efecto alguno todas las clausulas y estipulaciones de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada el 03 de abril del dos mil trece, ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita el diecisiete de junio del dos mil trece. En tal virtud los comparecientes convienen en dejar sin efecto todos los derechos y obligaciones constantes en dicho instrumento. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN.-** Los comparecientes declaran que esta resciliación se efectúa por convenir a sus mutuos intereses y los que representan, razón por la cual la misma no causa daño ni perjuicio alguno a las partes ni a terceros y por lo tanto, ambas partes renuncian a cualquier tipo de reclamo posterior. **CLAUSULA QUINTA.-ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes que intervienen a la celebración del presente contrato,

aceptan y ratifican todas las cláusulas y estipulaciones que anteceden, por ser hechas en función de sus respectivos intereses y de los que representan. **CLAUSULA SEXTA.- RATIFICACIÓN.-** Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes en fe de lo cual suscriben el presente instrumento.- **CLAUSULA FINAL:** Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento." **(Hasta aquí la minuta)** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Napoleón Santamaría Coral, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil trescientos veinte y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.-**



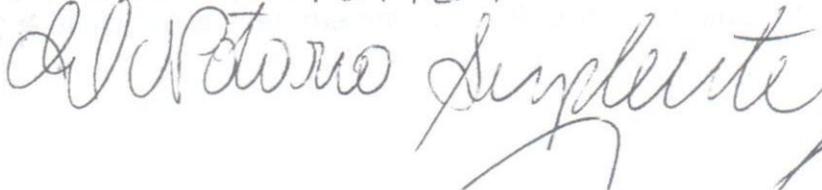
Sra. DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES

C.C.* No. 1706935499



Sra. AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO

C.C. No. 170173173-7

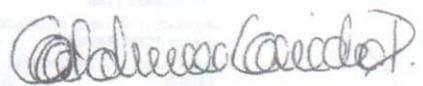


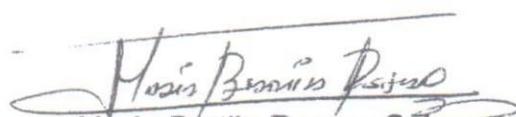
**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PREMIERHOTEL CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL
AÑO 2013.**

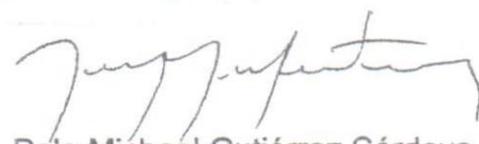
En la ciudad de Quito, a las 10h30 del día 26 de diciembre del año 2013, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Avenida de los Shyris N37-53 y Avenida Naciones Unidas se reúnen los siguientes socios de la Compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA.: 1) Diana Catalina Caicedo Paladines, Propietaria de cinco mil quinientas (5.500) participaciones de UN dólar (USD 1,00) cada una y con derecho a cinco mil quinientos (5.500) votos; y 2) Gabriela Leonor Caicedo Paladines, debidamente representada por Diana Catalina Caicedo Paladines, conforme consta del poder que se adjunta, propietaria de cinco mil quinientas (5.500) participaciones de UN dólar (USD 1,00) cada una y con derecho a cinco mil quinientos (5.500) votos. El capital social de la compañía es de once mil (USD 11.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividió en once mil (11.000) participaciones por el valor de UN (1,00) dólar cada participación. Los socios, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta como Presidente la señora María Bertila Rosero Cabrera, Actúa como Secretario el señor Polo Michael Gutiérrez Córdova. Una vez constituida la Junta, el/la Presidente ordena que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual Secretaría realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente de la presente Acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. A continuación, el Presidente dispone que se dé lectura al único punto del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten: **Primero:** Aprobar la resciliación de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA., otorgada el 03 de abril del 2013, ante el Notario Público Primero del Cantón Quito,

Dr. Jorge Machado Cevallos. El Presidente pone a consideración de los socios el único punto del orden del día; y, la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual, los socios declaran estar lo suficientemente informados. A continuación la Junta General procede a tratar el único punto del orden del día para lo cual toma la palabra la señora Diana Catalina Caicedo Paladines, quien manifiesta la necesidad de resciliar el contenido integro de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA., otorgada el 03 de abril del 2013, ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos; ya que existe una diferencia con los datos generales que reposan en la Superintendencia de Compañías y el Registro Mercantil del Cantón Quito. Luego de las deliberaciones respectivas, decide por unanimidad Aprobar la resciliación de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA., otorgada el 03 de abril del 2013, ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos. Tratado y resuelto el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta la misma que luego de ser elaborada por Secretaría es leída íntegramente y puesta a consideración de los presentes, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia la suscriben con su firma y rubrica en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la presente Junta a las 11h30 horas.


Diana Catalina Caicedo Paladines
SOCIA


Diana Catalina Caicedo Paladines
APODERADA
(Gabriela Leonor Caicedo Paladines)


María Bertila Rosero Cabrera
Presidente de la Junta


Polo Michael Gutiérrez Córdova
Secretario de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la suscripción ANTECEDENTE esta
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado lo
en: _____



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDACION

170173173-7

CÉDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PALADINES MALO AURA MARIA LEONOR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LUISA
 EL SARRAJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-08-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL VIUDA
 MUNICIPIO CAICEDO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE DUTABILIDAD
 ELECCIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

030

030 - 0256 1701731737

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PALADINES MALO AURA MARIA LEONOR

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION CAYAMA 3
 CANTON CAICEDO 27NA

L. PRESIDENTE DE LA JUNTA

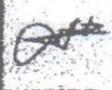
INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION 648283442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALADINES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MALO ROSA AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2013-03-21

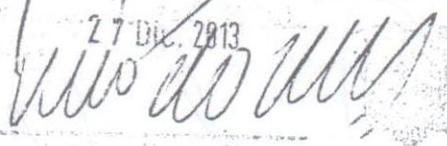
FECHA DE VIGENCIA
 2013-03-21






NOTARIA PRIMERA DE QUITO

27 Dic. 2013

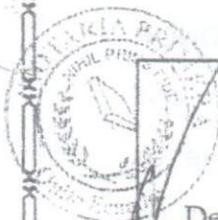


NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega



PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgada por: GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES

* A favor de: DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES

El

Parroquia:

Cuantía: Avalúo:

Quito, a



PC 123325
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01P04416



PODER ESPECIAL

Otorgada por:

GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES

A favor de:

DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

!!!! AC!!!!

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS....

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día jueves veintiocho (28) de marzo del dos mil trece; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN**, comparece: La señora **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la República Federal de Alemania, y de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia se agregan a la presente escritura.- Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de Poder Especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura de Poder Especial, la señora **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES** por sus



propios y personales derechos, y en su calidad de Mandante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, hábil para contratar como en derecho se requiere.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La señora **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES**, con cédula de identidad número UNO SIETE CERO SEIS NUEVE TRES CINCO CUANTRO SIETE GUION TRES (1706935473) por sus propios y personales derechos, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES**, con cédula de identidad número UNO SIETE CERO SESIS NUEVE TRES CINCO CUATRO NUEVE GUION NUEVE (170693549-9) a fin de que en calidad de MANDATARIA exclusivo, a mi nombre y representación efectúe lo siguiente: A) Para que acepte acuerdos, convenios, públicos y privados de partición extrajudicial y judiciales referente a la herencia intestada de mi padre el señor Arquitecto Hugo Amado Caicedo Andino; B) Para que suscriba escrituras ante Notarios Públicos en la República del Ecuador, acuerdos, convenios sean públicos o privados etc., de bienes muebles e inmuebles, así como de dinero y otras especies que se vinculen con mi cuota hereditaria de la sucesión intestada de mi padre el Arq. Hugo Amado Caicedo Andino. C) Para que suscriba y realice todos los trámites concernientes a transferencia de dominio de bienes inmuebles ante los organismo competentes, como son Municipios, Registros de la Propeidad, etc., y, en general suscriba y efectúe toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes inmuebles que se relacionen con con mi cuota hereditaria de la sucesión intestada de mi padre el Arq. Hugo Amado Caicedo Andino. D) Concurra a juntas de socios y vote en todo asunto, aún como los de aumento o disminución de capital; reforma y codificación de estatutos; transformación, fusión, prórroga o disminución de plazo, liquidación y más actos que atañen la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna, inclusive la





ESCRITURA # P04416
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



cesión de participaciones a terceros o a la propia mandataria, para lo cual queda expresamente autorizada, todas estas facultades dentro de la compañía PREMIERHOTEL COMPAÑÍA LIMITADA de la cual la Mandante es socia. A la Mandataria, para el pleno ejercicio, eficacia y validez de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder. **CLAUSULA FINAL:** Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Napoleón Santamaría Coral, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil trescientos veinte y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES

C.C. No. 1706935473

del notario



Faint, illegible text, possibly a header or address.



Capulo



Faint text, possibly identifying the notary or office.

1337476



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ de las _____
a los 28 días del 2013

[Signature]



Quito, 19 de Marzo del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): GABRIELA LEONOR CAICEDO
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170693547-3
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

Este presente certificado es gratuito.



Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esté
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fejas _____
Quito, _____

28 MAR. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgo ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES, a favor de DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintiocho de marzo del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cavallos
Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Centro Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el documento que me fue presentado

en: 47 folios, útiles

Quito a 27 de Marzo de 2013



David Maldonado
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Centro Quito



INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARCONADO** 1-4 182 Acta 182

En **QUITO** provincia de **PICHINCHA** hoy día **VEINTE Y DOS** de **ENERO** del dos mil **NOVE**, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : **KAI LIEBERT** nacido en **HAMBURGO ALEMANIA**, el **04** de **JUNIO** de **1969**, de nacionalidad **ALEMANA**, de profesión **COMERCIANTE**, con Cédula N° **P.134640752**, domiciliado en **QUITO**, de estado anterior **DIVORCIADO**; hijo de **HARALD JACOB WILHELM LIEBERT** y de **ILSE KATE TRUT**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **CARRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES** nacida en **QUITO PICHINCHA**, el **22** de **ENERO** de **1977**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **EMPLEADA PARTICULAR**, Cédula N° **1706935473**, domiciliada en **QUITO**, de estado anterior **DIVORCIADA**, hija de **HUGO CAICEDO** y de **AURA PALADINES**

LUGAR DEL MATRIMONIO: **QUITO** **FECHA:** **22 DE ENERO 2009**

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamad.....



OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SERVICIO EXPRESS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA
DIRECCION NACIONAL DIRECCION PROVINCIAL
Y SE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ART 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
[Handwritten signature]
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICADO
Que se ha inscrito el matrimonio de **KAI LIEBERT** y **CARRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES** el día **22** de **ENERO** de **2009** en la ciudad de **QUITO**, provincia de **PICHINCHA**, de nacionalidad **ALEMANA** y **ECUATORIANA**, respectivamente, con Cédulas N° **P.134640752** y **1706935473**, hijos de **HARALD JACOB WILHELM LIEBERT** y **ILSE KATE TRUT** por una parte, y **HUGO CAICEDO** y **AURA PALADINES** por la otra, de acuerdo a lo manifestado en el presente acta de matrimonio.
Físico
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
FPA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

2009

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha

..... de de

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, de 16 de enero del 2009, se presen-
ta matrimonio celebra CAPITULACIONES MATRIMONIALES, entre KAI LIEBERY y GABRIELA LEONOR SUAREZ PALADINES.- Cuya copia se archi-
va con el Nro. 2009-06. Quito, 29 de enero del 2009.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

SERVICIO EXPRESS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA

DIRECCION NACIONAL

DIRECCION PROVINCIAL

Y SE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta

conforme con el documento que me fue presentado

en Folios Gilestes

Quito, 27 de Enero del 2009

.....

DR. DAVID MALDONADO

Notario Primero, Suporte del Cantón Quito

No. 0199

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registrac-
ión de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

ESPACIO PARA TIMBRES

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL - QUITO, 14 de Abril del 2008 RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, de fecha 29 de Noviembre del 2007, los conyuges: STEVEN ALEJANDRO CARDENAS SPENCE Y DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES, Celebran la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, de conformidad con el ART 149 del Código Civil, Documento que se archiva con el N. 2008-17-02-915-DP/QUIT0 EL JEFE DE LA SECCION LEGAL

f)

Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 09 de julio del 2012. RAZON.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito - Pichincha, con fecha 13 de junio del 2012, se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los conyuges: STEVEN ALEJANDRO CARDENAS SPENCE con DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES de conformidad con el numeral N° 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada expedida el 5 de noviembre de 1996.-Documento que se archiva con el N. 2012-17-02-1666. dp. NP.

f) *Morana Morochos de*

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.....

..... de de

f)

Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 15 de Febrero del 2008 RAZON: Por resolución de la Dirección General de Registro Civil de fecha 14 de Febrero del 2008, se recibió la inscripción de acuerdo al art. 90 de Ley de Registro civil, en el sentido de que el primer nombre del contratante es STEVEN y no como consta. Documento que se archiva con el N. 2008-17-02-1666. dp. NP.

EL JEFE DE LA SECCION LEGAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL

BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforma con el documento que me fue presentado en (Tolas uniles)

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 102 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE ASIA

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
SERVICIO EXPRESS
2013

23 OCT. 2013

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 0065

Tomos Pag.
Oris. Res. Mixto

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003-0105 **1708935498**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉREAA
CAICEDO PALADINES DIANA CATALINA

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCION	1
QUITO	SAQUITO	SENALEADA
CANTON	PARQUELA	JOMA

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003-0105 **1708935498**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉREAA
CAICEDO PALADINES DIANA CATALINA

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCION	1
QUITO	SAQUITO	SENALEADA
CANTON	PARQUELA	JOMA

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

REN 2699415



DECLARACION A LA LEY NOTARIAL
 YO, PE que lo firmo en el presente, ANTECEDENTE a esta
 Confirma con el Dato de la misma que fue presentada
 en el momento de la votación.

Quito a *[Handwritten date]*

[Handwritten signature]

FRANCISCO BALBUENA
 Rotario Presidente Propietario del Cantón Quito

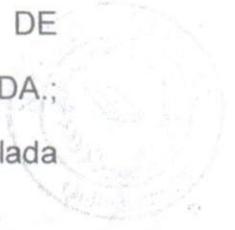


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, LA RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PREMIERHOTEL CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintisiete de diciembre del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tome nota de la presente RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por PREMIERHOTEL CIA. LTDA., celebrada ante mí el 27 de diciembre de 2013, de cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaria el 03 de abril de 2013.-

Quito, 06 de enero de 2014.-

AC/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



- - - **ZON:** Tomé nota de la presente RESCILIACION al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PREMIERHOTEL CIA. LTDA. celebrada el 30 de marzo del 2012 ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo Suplente (E) del Cantón Quito.- Quito, 14 de febrero de 2014.- factura No.



Diego
DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	8297
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	195
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706935473	CAICEDO PALADINES GABRIELA LEONOR	Quito	SOLICITANTE	Casado
1706935499	CAICEDO PALADINES DIANA CATALINA	Quito	SOLICITANTE	Casado
1701731737	PALADINES MALO AURA MARIA LEONOR	Quito	SOLICITANTE	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA ESCRITURA:	27/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR.DAVID MALDONADO VITERI (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PREMIERHOTEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE RESCILIAN TODAS LAS CLAUSULAS Y ESTIPULACIONES DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE 03-ABRIL-2013 ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL D.M.Q., DR. JORGE MACHADO CEVALLOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1661 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE MAYO DE 2012, TOMO: 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



74074



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: Avalúo:

Quito, a

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA**

PREMIERHOTEL CIA. LTDA.

CELEBRADA ENTRE:

DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES Y

AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

iiii AC iiiii

ESCRITURA NÚMERO.- 17547-.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes veintisiete de diciembre del dos mil trece; ante mí, doctor **DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número 6214-DP-DPP, de fecha dieciséis de diciembre del dos mil trece, del Consejo de la Judicatura, comparecen las siguientes personas: **1) DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES**, de estado civil casada, con disolución de sociedad conyugal con el señor Steven Alejandro Cárdenas, por sus propios y personales derechos; **2) GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES**, con capitulaciones matrimoniales con el señor Kai Liebert, debidamente representada por su hermana la señora **DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES**, quien comparece con el poder especial otorgado para el efecto, el cual se adjunta como habilitante a la presente escritura. **3) AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para



1196

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de Resciliación De Cesión De Participaciones, al tenor de las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente Resciliación De Cesión De Participaciones, las siguientes personas: 1) **DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES**, de estado civil casada, con disolución de sociedad conyugal con el señor Steven Alejandro Cárdenas, por sus propios y personales derechos; 2) **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES** con capitulaciones matrimoniales con el señor Kai Liebert, debidamente representada por su hermana la señora DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES, quien comparece con el poder especial otorgado para el efecto, el cual se adjunta como habilitante a la presente escritura, y por otra parte 3) **AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **UNO:** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Decimo Suplente del Cantón Quito, el treinta de marzo del dos mil doce, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de mayo del dos mil doce se constituyó la compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA, con domicilio en la ciudad de Quito.- **DOS:** Con fecha tres de abril del dos mil trece se celebó la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA., ante el Notario Público Primero, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



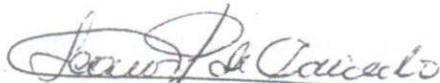
diecisiete de junio del dos mil trece.- **TRES:** Con fecha veinticuatro de diciembre del dos mil trece se celebró la Junta Universal de Socios de la compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA., en la cual se decidió Anular el Acta de Junta celebrada el dos de abril del dos mil trece, en la cual se consintió la Cesión de Participaciones de Diana Catalina Caicedo Paladines y Gabriela Leonor Caicedo Paladines a favor de la señora Aura Maria Leonor Paladines Malo.- **CUATRO:** Con fecha veintiséis de diciembre del dos mil trece se celebró la Junta Universal de Socios de la compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA., en la cual se decidió Aprobar la resciliación de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA., otorgada el tres de abril del dos mil trece, ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita el diecisiete de junio del dos mil trece. **CLAUSULA TERCERA RESCILIACIÓN.-** Con estos antecedentes, los comparecientes tienen a bien resciliar, como efectivamente rescilian; y, por tanto dejan sin efecto alguno todas las clausulas y estipulaciones de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada el 03 de abril del dos mil trece, ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita el diecisiete de junio del dos mil trece. En tal virtud los comparecientes convienen en dejar sin efecto todos los derechos y obligaciones constantes en dicho instrumento. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN.-** Los comparecientes declaran que esta resciliación se efectúa por convenir a sus mutuos intereses y los que representan, razón por la cual la misma no causa daño ni perjuicio alguno a las partes ni a terceros y por lo tanto, ambas partes renuncian a cualquier tipo de reclamo posterior. **CLAUSULA QUINTA.-ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes que intervienen a la celebración del presente contrato,

aceptan y ratifican todas las cláusulas y estipulaciones que anteceden, por ser hechas en función de sus respectivos intereses y de los que representan. **CLAUSULA SEXTA.- RATIFICACIÓN.-** Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes en fe de lo cual suscriben el presente instrumento.- **CLAUSULA FINAL:** Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento." **(Hasta aquí la minuta)** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Napoleón Santamaría Coral, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil trescientos veinte y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.-**



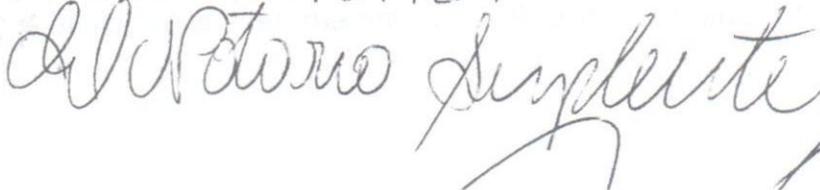
Sra. DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES

C.C.* No. 1706935499



Sra. AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO

C.C. No. 170173173-7

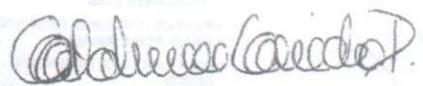


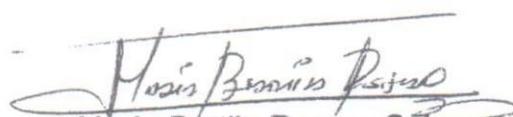
**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PREMIERHOTEL CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL
AÑO 2013.**

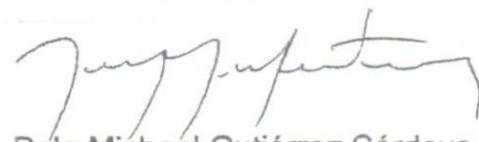
En la ciudad de Quito, a las 10h30 del día 26 de diciembre del año 2013, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Avenida de los Shyris N37-53 y Avenida Naciones Unidas se reúnen los siguientes socios de la Compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA.: 1) Diana Catalina Caicedo Paladines, Propietaria de cinco mil quinientas (5.500) participaciones de UN dólar (USD 1,00) cada una y con derecho a cinco mil quinientos (5.500) votos; y 2) Gabriela Leonor Caicedo Paladines, debidamente representada por Diana Catalina Caicedo Paladines, conforme consta del poder que se adjunta, propietaria de cinco mil quinientas (5.500) participaciones de UN dólar (USD 1,00) cada una y con derecho a cinco mil quinientos (5.500) votos. El capital social de la compañía es de once mil (USD 11.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividió en once mil (11.000) participaciones por el valor de UN (1,00) dólar cada participación. Los socios, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta como Presidente la señora María Bertila Rosero Cabrera, Actúa como Secretario el señor Polo Michael Gutiérrez Córdova. Una vez constituida la Junta, el/la Presidente ordena que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual Secretaría realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente de la presente Acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. A continuación, el Presidente dispone que se dé lectura al único punto del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten: **Primero:** Aprobar la resciliación de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA., otorgada el 03 de abril del 2013, ante el Notario Público Primero del Cantón Quito,

Dr. Jorge Machado Cevallos. El Presidente pone a consideración de los socios el único punto del orden del día; y, la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual, los socios declaran estar lo suficientemente informados. A continuación la Junta General procede a tratar el único punto del orden del día para lo cual toma la palabra la señora Diana Catalina Caicedo Paladines, quien manifiesta la necesidad de resciliar el contenido integro de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA., otorgada el 03 de abril del 2013, ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos; ya que existe una diferencia con los datos generales que reposan en la Superintendencia de Compañías y el Registro Mercantil del Cantón Quito. Luego de las deliberaciones respectivas, decide por unanimidad Aprobar la resciliación de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía PREMIERHOTEL CIA. LTDA., otorgada el 03 de abril del 2013, ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos. Tratado y resuelto el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta la misma que luego de ser elaborada por Secretaría es leída íntegramente y puesta a consideración de los presentes, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia la suscriben con su firma y rubrica en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la presente Junta a las 11h30 horas.


Diana Catalina Caicedo Paladines
SOCIA


Diana Catalina Caicedo Paladines
APODERADA
(Gabriela Leonor Caicedo Paladines)


María Bertila Rosero Cabrera
Presidente de la Junta


Polo Michael Gutiérrez Córdova
Secretario de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la suscripción ANTERIORE esta
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en el día _____ de _____ de _____



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDACION

170173173-7

CÉDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PALADINES MALO AURA MARIA LEONOR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LUISA
 EL SARRAJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-08-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL VIUDA
 MUNICIPIO CAICEDO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE DUTABILIDAD
 ELECCIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

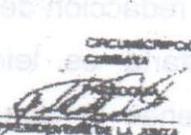
030

030 - 0256 1701731737

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PALADINES MALO AURA MARIA LEONOR

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION CAYAMA 3
 CANTON CAICEDO 27NA

L. PRESIDENTE DE LA JUNTA



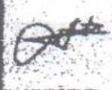
INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION 648283442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALADINES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MALO ROSA AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2013-03-21

FECHA DE VIGENCIA 2013-03-21

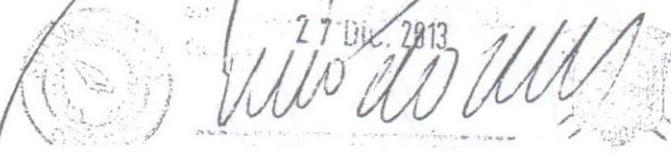






NOTARIA PRIMERA DE QUITO

27 Dic. 2013



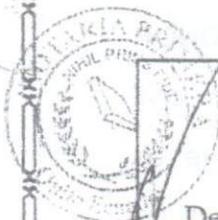


NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega



PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgada por: GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES

* A favor de: DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES

El

Parroquia:

Cuantía: Avalúo:

Quito, a



PC 123325
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01P04416



PODER ESPECIAL

Otorgada por:

GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES

A favor de:

DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

!!!! AC!!!!

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS....

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día jueves veintiocho (28) de marzo del dos mil trece; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN**, comparece: La señora **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la República Federal de Alemania, y de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia se agregan a la presente escritura.- Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de Poder Especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura de Poder Especial, la señora **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES** por sus



propios y personales derechos, y en su calidad de Mandante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, hábil para contratar como en derecho se requiere.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La señora **GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES**, con cédula de identidad número UNO SIETE CERO SEIS NUEVE TRES CINCO CUANTRO SIETE GUION TRES (1706935473) por sus propios y personales derechos, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES**, con cédula de identidad número UNO SIETE CERO SESIS NUEVE TRES CINCO CUATRO NUEVE GUION NUEVE (170693549-9) a fin de que en calidad de MANDATARIA exclusivo, a mi nombre y representación efectúe lo siguiente: A) Para que acepte acuerdos, convenios, públicos y privados de partición extrajudicial y judiciales referente a la herencia intestada de mi padre el señor Arquitecto Hugo Amado Caicedo Andino; B) Para que suscriba escrituras ante Notarios Públicos en la República del Ecuador, acuerdos, convenios sean públicos o privados etc., de bienes muebles e inmuebles, así como de dinero y otras especies que se vinculen con mi cuota hereditaria de la sucesión intestada de mi padre el Arq. Hugo Amado Caicedo Andino. C) Para que suscriba y realice todos los trámites concernientes a transferencia de dominio de bienes inmuebles ante los organismo competentes, como son Municipios, Registros de la Propeidad, etc., y, en general suscriba y efectúe toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes inmuebles que se relacionen con con mi cuota hereditaria de la sucesión intestada de mi padre el Arq. Hugo Amado Caicedo Andino. D) Concurra a juntas de socios y vote en todo asunto, aún como los de aumento o disminución de capital; reforma y codificación de estatutos; transformación, fusión, prórroga o disminución de plazo, liquidación y más actos que atañen la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna, inclusive la





ESCRITURA # P04416
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



cesión de participaciones a terceros o a la propia mandataria, para lo cual queda expresamente autorizada, todas estas facultades dentro de la compañía PREMIERHOTEL COMPAÑÍA LIMITADA de la cual la Mandante es socia. A la Mandataria, para el pleno ejercicio, eficacia y validez de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder. **CLAUSULA FINAL:** Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Napoleón Santamaría Coral, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil trescientos veinte y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES

C.C. No. 1706935473

del notario



Faint, illegible text, possibly a header or address.



Capulo



Faint text, possibly a date or reference number.

1337476



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ de las _____
a los 28 días del 2013

Ramón...



Quito, 19 de Marzo del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): GABRIELA LEONOR CAICEDO

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170693547-3
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

Este documento es gratuito.



Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esté
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fejas _____
Quito, _____

28 MAR. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgo ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por GABRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES, a favor de DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintiocho de marzo del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cavallos
Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero de Quito, Ecuador



NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el documento que me fue presentado

en: 47 folios, útiles

Quito a 27 de marzo de 2013



David Maldonado
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Centro Quito



INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARCONADO** Acto 182

En **QUITO** provincia de **PICHINCHA** hoy día **VEINTE Y DOS** de **ENERO** del dos mil **NOUVE**, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : **KAI LIEBERT** nacido en **HAMBURGO ALEMANIA**, el **04** de **JUNIO** de **1969**, de nacionalidad **ALEMANA**, de profesión **COMERCIANTE**, con Cédula N° **P.134640752**, domiciliado en **QUITO**, de estado anterior **DIVORCIADO**; hijo de **HARALD JACOB WILHELM LIEBERT** y de **ILSE KATE TRUT**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **CARRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES** nacida en **QUITO PICHINCHA**, el **22** de **ENERO** de **1977**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **EMPLEADA PARTICULAR**, Cédula N° **1706935473**, domiciliada en **QUITO**, de estado anterior **DIVORCIADA**, hija de **HUGO CAICEDO** y de **AURA PALADINES**

LUGAR DEL MATRIMONIO: **QUITO** **FECHA:** **22 DE ENERO 2009**

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamad.....



OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SERVICIO EXPRESS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA
DIRECCION NACIONAL DIRECCION PROVINCIAL
Y SE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ART 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
[Handwritten signature]
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICADO
Que se ha inscrito el matrimonio de **KAI LIEBERT** y **CARRIELA LEONOR CAICEDO PALADINES** el día **22** de **ENERO** de **2009** en **QUITO**, provincia de **PICHINCHA**, de nacionalidad **ALEMANA** y **ECUATORIANA**, respectivamente, con Cédulas N° **P.134640752** y **1706935473**, de estado anterior **DIVORCIADO** y **DIVORCIADA**, hijos de **HARALD JACOB WILHELM LIEBERT** y **ILSE KATE TRUT** por una parte, y de **HUGO CAICEDO** y **AURA PALADINES** por la otra, en virtud de la presente acta de matrimonio.
Físico **2**
Materiales **2**
FPA **2**
Materiales de NTA **2**
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2009

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha

..... de de

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, de 16 de enero del 2009, se pres-
ta matrimonio celebra CAPITULACIONES MATRIMONIALES, entre KAI LIEBERY y GABRIELA LEONOR SUAREZ PALADINES.- Cuya copia se archi-
va con el Nro. 2009-06. Quito, 29 de enero del 2009.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

SERVICIO EXPRESS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA

DIRECCION NACIONAL

DIRECCION PROVINCIAL

Y SE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta

conforme con el documento que me fue presentado
en Folios Gilestes

Quito, 27 de Enero del 2009

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

No. 0199

Firma Pag Acta
Ort Ortvs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registr-
to de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

ESPACIO PARA TIMBRES

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL - QUITO, 14 de Abril del 2008. RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, de fecha 29 de Noviembre del 2007, los conyuges: STEVEN ALEJANDRO CARDENAS SPENCE Y DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES, Celebran la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, de conformidad con el ART 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el N. 2008-17-02-9158-P/01/11 EL JEFE DE LA SECCION LEGAL

f)

Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 09 de julio del 2012. RAZON.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito - Pichincha, con fecha 13 de junio del 2012, se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los conyuges: STEVEN ALEJANDRO CARDENAS SPENCE con DIANA CATALINA CAICEDO PALADINES de conformidad con el numeral N° 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada expedida el 5 de noviembre de 1996. Documento que se archiva con el N. 2012-17-02-1666. dp. NP.

f) Morán Morochos de

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 15 de Febrero del 2008. RAZON: Por resolución de la Dirección General de Registro Civil de fecha 14 de Febrero del 2008, se recibió la inscripción de acuerdo al art. 90 de Ley de Registro Civil, en el sentido de que el primer nombre del contratante es STEVEN y no como consta. Documento que se archiva con el N. 2008-17-02-1666. dp. NP.

EL JEFE DE LA SECCION LEGAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL

BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforma con el documento que me fue presentado en (Tolas uniles)

DR. DAVID MALDONADO Notario Primero Suplente del Cantón Quito

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 102 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación de conformidad con el

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL

DEPARTAMENTO

SECRETARÍA DE AREA

GESTION DE REGISTRO CIVIL SERVICIO EXPRESS 2013

23 OCT. 2013

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 0065

Tomos Pag. Act. Dts. Ptes. Mixto

CERTIFICADO

Es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003-0105 **1708935498**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉCULA

CAICEDO PALADINES DIANA CATALINA

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 QUITO SAGUO BALSASERA
 CANTON PARACLETE JONA

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003-0105 **1708935498**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉCULA

CAICEDO PALADINES DIANA CATALINA

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 QUITO SAGUO BALSASERA
 CANTON PARACLETE JONA

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

REN 2699415



DECLARACION A LA LEY NOTARIAL
 YO, **FRANCISCO BALDERRAMA**
 Rotario Presidente del Colegio Notarial de QUITO

CONFIRMA que lo firmante de este
 Conforma con el Dato que me fue presentado
 en **QUITO** el día **17** de **FEBRERO** del año **2013**

Quito a **17** de **FEBRERO** del año **2013**

[Handwritten signature]



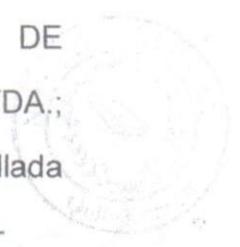


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, LA RESCIALIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PREMIERHOTEL CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintisiete de diciembre del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tome nota de la presente RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por PREMIERHOTEL CIA. LTDA., celebrada ante mí el 27 de diciembre de 2013, de cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaria el 03 de abril de 2013.-

Quito, 06 de enero de 2014.-

AC/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



- - - **ZON:** Tomé nota de la presente RESCILIACION al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PREMIERHOTEL CIA. LTDA. celebrada el 30 de marzo del 2012 ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo Suplente (E) del Cantón Quito.- Quito, 14 de febrero de 2014.- factura No.



Diego
DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	8297
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	195
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706935473	CAICEDO PALADINES GABRIELA LEONOR	Quito	SOLICITANTE	Casado
1706935499	CAICEDO PALADINES DIANA CATALINA	Quito	SOLICITANTE	Casado
1701731737	PALADINES MALO AURA MARIA LEONOR	Quito	SOLICITANTE	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA ESCRITURA:	27/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR.DAVID MALDONADO VITERI (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PREMIERHOTEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE RESCILIAN TODAS LAS CLAUSULAS Y ESTIPULACIONES DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE 03-ABRIL-2013 ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL D.M.Q., DR. JORGE MACHADO CEVALLOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1661 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE MAYO DE 2012, TOMO: 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

